REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00626-00

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 12 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de este proceso. Adjúntese la copia de este auto.

Notifíquese al señor Defensor de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

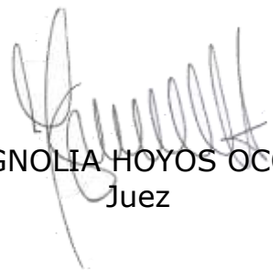

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 198 FECHA 14 – DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

MG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05f1fa6a8dbfb3b12c0ccafb4c8867982f88f6d8156b768135efe77a192a22a**
Documento generado en 13/12/2022 02:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica